

QUE PUEDO HACER ACERCA DE LA DISCRIMINACION?

Una persona puede presentar su querella con el Kansas Department of Transportation. Toda querella sera presentada a1 funcionario de la EEO, quien la evaluará y la referirá a1 programa adecuado.

QUIEN PUEDE PRESENTAR UNA QUERELLA?

Cualquiera persona quikn crea que o ella ha estado sometido a discriminación a base de raza, color, edad, origen nacional, sexo, incapacidad, veterano o vivan en barrios de pobres

CUANDO DEBO DE PRESENTAR UNA QUERELLA?

Debe de presentar su querella dentro de 180 dias despuks de la fecha de la alegada accicin discriminatoria.

LCOMO PRESENTAR UNA QUERELLA?

Pongase en contact con la Office of Civil Rights Compliance, por escrito o por telefono para solicitar ayuda en como presentar su querella.

Kansas Department of Transportation Office of Civil Rights Compliance

700 SW Harrison, 3rd Floor West
Topeka, Kansas 66603-3754



Telefono: 785-296-7940
Fax: 785-296-0723



KDOT.CivilRights@ks.gov
Or visit us on the web at:
www.ksdot.org.

This information is available in alternative accessible formats. To obtain an alternative format, contact the KDOT Communications/Public Affairs Division Eisenhower Building, 700 SW Harrison, 2nd Floor West, Topeka, KS, 66603-3754,

785-296-3585 (Voice)
/Hearing Impaired - 711.



OPORTUNIDAD IGUAL E INFORMACION DE DERECHOS CIVILES (INCLUSO TITULO VI)

Kansas Department of
Transportation Office of Civil
Rights Compliance
Enero de 2020

KANSAS DEPARTMENT OF TRANSPORTATION DERECHOS CIVILES Y PROCESO DE QUERELLAS

LA GARANTIA:

The Kansas Department of Transportation, como un destinatario de fondos Federales para programas, ha otorgado la garantia que dentro de funcionamientos diarios el KDOT no diferenciara contra cualquiera persona a base de raza, color, origen nacional, sexo, edad, incapacidad, veteran, o vivan en barrios de pobres.

LAS LEYES:

El Titulo VI de los Derechos Civiles de 1964 enmiendado y 49 CFR Parte 21 prohíbe discriminacion a base de raza, color, sexo y origen nacional en todos los programas de ayuda federal. Se prohíbe discriminacion del sexo tambien bajo la Seccion 162 (a) del Acto de Ayuda Federal de 1973. Seccion 504 del Acto de Rehabilitacion de 1973, y el Acto de Americanos con Incapacidades de 1990 (vea CFR 27) prohíbe discriminacion a base de incapacidad; y el Acto de Discriminacion por Edad de 1975 (42 USC 6101) prohíbe discriminacion a base de edad. discrimination based on age.

La filosofia basica de la ley es que personas afectadas por programas de transportacion deben recibir los servicios, beneficios, y oportunidades a que tengan derecho sin diferencias a causa de raza, color, origen nacional, edad, sexo, incapacidad, veteran, o vivan en barrios de pobres.

¿QUE ES LA DISCRIMINACION?

Es un acto intencional o involuntario que sujeta a una persona o a un grupo a trato desigual bajo un programa de transportacion. Toda persona, sin importancia, a su raza, sexo, color, origen nacional, veteran, o edad, se debe tratar justamente e igualmente en totalidad en todos los asuntos relacionados con la transportacion.

EJEMPLOS DE ACTOS DISCRIMINATORIOS PROHIBIDOS:

1. Reuniones publicas que se tienen a duro alcance o en sitios inaccesibles o en horas cuando las personas mas afectadas trabajan.
2. Cambios de zonas que rebajan la calidad de la vida en un barrio.
3. Pagos desiguales ofrecidos o pagados por propiedades similares.
4. Ayuda desigual de reubicacion o pagos de vivienda.

5. Nueva vivienda que no es igual a la remplazada.

6. El no hacer el esfuerzo de localizer minoria o mujeres contratistas, consultants o investigadores para proyectos de transportacion.

7. El no notificar a minoria y mujeres contratistas acerca de proyectos de transportacion que estan por licitacion.

8. Un barrio pierde acceso a tiendas, servicios, oficinas medicas, iglesias, recreacion o transportacion debido a la construccion de carreteras.

9. El valor de la propiedad disminuye o aumenta en manera desigual debido a construccion de carreteras.

10. Caminos en barrios minoritarios que no estan tan satisfactorios como esos en barrios que no son minoritarios.

11. El impacto ambiental es mas severo en una minoria o en un barrio de ingresos bajos, en comparacion con una area de valoracion mas alta.